

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO DE PLANEACION CEDE5

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel. LIGIA MALDONADO CARDEÑO Director CENAC de Personal Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Brigadier General RUDDY SMITH ARIAS RODRIGUEZ Jefe Departamento de Planeación (o quien haga sus veces) Gerente de Proyecto Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL Teniente Coronel FREDDY VELANDIA ORTIZ Director Dirección de Planeación Presupuestal (o quien haga sus veces) Supervisor del contrato Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022. DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Mayor CLAUDIA PATRICIA GIL Director Dirección de Seguimiento y Evaluación (o quien haga sus veces) Supervisor del contrato Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022. OFICINA DE ASESORÍAS Capitán. JAVIER MOJICA PEREZ Ayudante Departamento de Planeación (o quien haga sus veces) Supervisor del contrato Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022..
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Mayor REYES CELY PAULA NATHALIA Oficial Proyección de Sostenibilidad CEDE5 (o quien haga sus veces) Comité Estructurador Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022.
5. COMITÉ EVALUADOR	ST MARIA FERNANDA SANCHEZ BOHORQUEZ Oficial Seguimiento y evaluación (o quien haga sus veces) Comité Evaluador Resolución de nombramiento No. 00049 del 06 de enero de 2022.
6. CDP	CDP No. 1822 Fecha expedición: 06-01-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-001 SERVICIOS JURÍDICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$144.121.000
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	Departamento de Planeación CEDE5

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Av Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co



8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Departamento de Planeación tiene como función principal el planeamiento y asesoramiento a las Jefaturas de Estado Mayor del Ejército; y para el cumplimiento de dicha función el Jefe del Departamento CEDE5 a través la oficina asesora y sus cinco direcciones deben gestionar, realizar y materializar el planeamiento de la Fuerza así las cosas, para el cumplimiento de dicha función se hace necesario contar con personal idóneo, profesional para que la planeación, estratégica, presupuestal, de evaluación y calidad permitan que la institución pueda alcanzar sus objetivos y cumplir con la misionalidad estratégica.</p> <p>Para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Planeación se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios, teniendo en cuenta que la planeación y asesoramiento de las Jefaturas que integran el Ejército Nacional, requieren de un equipo de personal robusto que cuenten con la experiencia y los conocimientos para gestionar el planeamiento de la Fuerza, es por ello que para cada una de las Direcciones que componen el Departamento así:</p> <p>DIRECCION DE PLANEACION PRESUPUESTAL - DIPAP</p> <p>La Dirección de Planeación Presupuestal, es la encargada de coordinar, consolidar, analizar, revisar y emitir lineamientos de acuerdo a la estrategia institucional y planeamiento por capacidades, a las dependencias del Estado Mayor, con el fin de determinar las necesidades de funcionamiento (gastos de personal, generales y transferencias) e inversión de la Fuerza, las cuales deben obedecer a un ejercicio de optimización integral coordinado de los diferentes recursos, exigiendo que toda adquisición involucre los costos asociados y sostenimiento que garanticen su viabilidad y conlleven al Jefe de Planeación a asesorar y recomendar al Comando Superior en la toma de decisiones.</p> <p>Es importante resaltar, que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el asesoramiento que requiere esa Dirección, teniendo en cuenta que se deben desarrollar durante la vigencia 2022, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, plan anual de adquisiciones, planeamiento de partidas fijas, comité funcional, plan cuatrienal de inversión, análisis y planeamiento de los recursos origen diferentes al Presupuesto General de la Nación, elaboración de los costos de ciclo de vida de las adquisiciones bienes y servicios de la fuerza y el análisis de los costos unitarios del ejercito mediante la herramienta FOCIS, la cual se extiende hasta el mes de diciembre.</p> <p>En la actualidad, la Dirección de Planeación Presupuestal, no cuenta con el personal suficiente, especialmente en lo concerniente al personal civil de planta, para cumplir con lo establecido en la TOE, así:</p> <p>A. ANALISIS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTAL PROFESIONAL ANALISTA DE INVERSIÓN PROFESIONAL ANALISTA DE FUNCIONAMIENTO PROFESIONAL EN CONVENIOS INTERNACIONALES TÉCNICO ANALISTA CONVENIOS NACIONALES</p> <p>B. BASES DE CALCULO TÉCNICO PROYECCIÓN SOSTENIBILIDAD TÉCNICO USO ESTIMACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Consecuente con lo expuesto se observa que este personal militar y de planta no es suficiente para cumplir con las funciones de la Dirección de Planeación Presupuestal, razón por la cual requiere la contratación del siguiente profesional:</p>

1. Un Profesional en derecho con especialización en Gobierno y Gerencia Territorial o afines para que asesore a las Divisiones y UOM del Ejército Nacional en toda la estructuración legal a los procesos referentes al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECOM) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) en el marco de la Ley 418 de 1997.

DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION - DISEV

La Dirección Seguimiento y Evaluación, como su nombre lo indica, es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la gestión institucional, a partir de información oportuna, objetiva y en tiempo real para asesorar al mando en el proceso de toma de decisiones, garantizando el cumplimiento de la misión constitucional. A través de sus áreas funcionales (Evaluación de Gestión, Evaluación de Proyectos y Estadística), se pretende coordinar el seguimiento al plan de acción de los componentes de procesos estratégicos de la Fuerza, para consolidar las metas propuestas por las jefaturas del Estado Mayor, además, coordinar el desarrollo de procedimientos y metodologías de evaluación, que faciliten el oportuno análisis de la desviación con respecto a la meta propuesta en los diferentes planes de acción de la fuerza, con el fin de efectuar el proceso de sugerencias y recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.

A la fecha esta Dirección, no cuenta con personal de planta suficiente que apoye el seguimiento y evaluación a la gestión institucional para facilitar el proceso de toma de decisiones del Mando, además de los diferentes procesos y procedimientos que se emiten.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación de acuerdo a TOE , debería contar con el personal Civil así:

A. EVALUACION DE GESTIÓN.

PROFESIONAL ANALISTA SEGUIMIENTO Y EVALUACION ESTRATÉGICA (2).
PROFESIONAL ANALISTA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PROCESOS Y MODELO GESTIÓN (3).

B. ESTADÍSTICA

PROFESIONAL ANALISTA DE LA ESTADÍSTICA TENDENCIAS Y PROYECCIONES (3)

C. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

PROFESIONAL ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS (1)
TECNICO ANALISTA DE EVALUACION DE PROYECTOS (1)

Pero a la fecha solo cuenta con dos militares y un civil de planta, quienes no alcanzan a suplir las necesidades que tiene la Dirección razón por la cual se requiere contar con un equipo profesional robusto que logre alcanzar las metas que propone el Comando Superior para cumplir los objetivos propuestos por el gobierno nacional, así las cosas se requiere contratar a un contador al personal cuya característica profesional y de experiencia se describen a continuación:

1. Un profesional en contaduría, para asesorar el proceso de adopción de indicadores de gestión que permitan el seguimiento, evaluación y control de los proyectos que se encuentren en ejecución en el Ejército Nacional; de igual forma recolectar, procesar y construir el informe de gestión del Ejército Nacional para caga vigencia, además que apoye los diferentes procesos y procedimientos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación.

OFICINA DE ASESORÍAS- ASESORIAS

Para cumplir con la misión del Departamento en la Oficina de Asesorías, la cual se encarga específicamente de proveer a las 5 Direcciones de material y asesoramiento global, en temas vitales tales como el asesoramiento jurídico a todos los Directores en el tema de contratación de prestadores de servicios, en contratación estatal y en los temas legales que surjan en el día a día los cuales necesiten respuesta jurídica razón por la cual se requiere la contratación del siguiente profesional:

1. Una asesora jurídica especialista en derecho administrativo la cual asesore tanto al Jefe del Departamento como a las demás direcciones en todo lo concerniente al ámbito y legal y especialmente en el escenario de la contratación estatal asesorando jurídicamente al Departamento de Planeación y las Direcciones en el desarrollo de planes estratégicos y directrices.

b. PERFIL PROFESIONAL DEL	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Códigos UNPSC
	1	Categoría IV - Nivel 4	Abogada, Especialista en derecho administrativo	80101604
	2	Categoría IV - Nivel 4	Abogada con especialización en gobierno y gerencia territorial	80101604
	3	Categoría II - Nivel 4	Contador público	80101604

c. Objeto y obligaciones contractuales.	No.	Profesión / Posgrado	Objeto Contractual	Obligaciones Contractuales
	1.	Abogada, Especialista en derecho administrativo o contractual.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CON EL FIN DE APOYAR JURÍDICAMENTE LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar, la estructuración, evaluación y ejecución de los procesos contractuales del Departamento de Planeación y sus Direcciones. Asesorar jurídicamente al Departamento de Planeación y las Direcciones en el desarrollo de planes estratégicos y directrices y demás asuntos de su competencia. Proyectar jurídicamente los procesos y proyectos de actividades de planeación acorde a las exigencias del Departamento. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al Departamento de Planeación y sus Direcciones, como derechos de petición, actos administrativos acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. Apoyar y asesorar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas en presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH endilgadas a personal orgánico del departamento o que tenga una relación directa con los procesos de planeación. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011). Participar en la creación, elaboración, diseño, estructuración y actualización de los Planes, Directrices y Directivas en las áreas de proyectos, calidad, presupuesto, seguimiento y evaluación y planeación estratégica. Elaborar documentos de carácter jurídico que permitan dar a conocer la intención del Comando Superior a las demás unidades que



			<p>conforman el Ejército Nacional en temas relacionados con los procesos que desarrollan cada una de las Direcciones que conforman el Departamento de Planeación.</p> <p>9. Revisar todos los documentos que proyecte el personal de cada una de las direcciones que compone del Departamento de Planeación antes de ser enviados a cualquier Unidad Militar.</p> <p>10. Asesorar al Departamento de Planeación en el análisis y aprobación de indicadores de gestión, metas y planes de acción que permitan evaluar el modelo integrado de planeación y gestión -MIPG</p> <p>11. Asesorar sobre temáticas relacionadas con sistemas integrados de gestión, modelo integrado de planeación y gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública</p> <p>12. Revisar y ajustar todo tipo de documentos, políticas, directivas y planes para que estos se encuentren alineados a las normas vigentes que permitan garantizar los principios y derechos constitucionales que pueden materializarse.</p> <p>Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia, a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia)</p> <p>13. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.</p>
	2	<p>Abogada con especialización en gobierno y gerencia territorial</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EN LO CONCERNIENTE A LA APLICACIÓN DE LA LEY 418 DE 1997, FONSECON Y FONSET</p> <p>1. Realizar el monitoreo a la planeación y ejecución de los planes de adquisición de bienes y servicios presentados en los comités de orden público a los entes territoriales (municipios, departamentos) y Ministerio del Interior FONSECON y los entes territoriales FONSET por el Ejército Nacional.</p> <p>2. Asesorar a las unidades en la aplicación de Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010 y decreto 399 de 2011, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Ley 1941 de 2018.</p> <p>3. Realizar las presentaciones y medios audiovisuales, que sean requeridos para sustentar la formulación de los proyectos de inversión, con base en cálculos, gráficos y análisis.</p> <p>4. Desarrollar directivas procedimientos de Fondo Paz y Gestión del Riesgo.</p> <p>5. Socializar con las Divisiones y Departamentos las nuevas Directivas y procedimiento de Fondo Paz</p> <p>6. Asesorar el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados a la seguridad, convivencia ciudadana y el orden público conforme a los ejes estratégicos de la Política Nacional y la ley 418 de 1997; para lo cual podrá desplazarse a las diferentes unidades militares previa coordinación que se realice con el supervisor.</p>

			<p>7. Asesorar en el desarrollo de los ejercicios de proyecciones y análisis presupuestales requeridos dentro del equipo de trabajo DIPAP, participando en la elaboración de los lineamientos y documentos de difusión como libros, cartilla boletines y demás la optimización de los recursos, de la Ley 418 de 1997.</p> <p>8. Asesorar en el seguimiento e inscripción proyectos a nivel Ejército en la plataforma del Ministerio del Interior - FONSECON.</p> <p>9. Proponer y desarrollar los procedimientos e instrumentos requeridos para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades y actividades propias del área.</p> <p>10. Proponer estrategias para mejorar los servicios prestados en su área de desempeño cumpliendo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</p> <p>11. Presentar mensualmente un volante informativo y /o cartilla de la emisión de lineamientos de la Ley 418 FONSECON Y FONSET</p> <p>10. Presentar propuesta a la estructuración de cambio a los procedimientos de la Ley 418 FONSECON Y FONSET</p> <p>12. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior.</p> <p>13. Presentar informe de actividades de manera continua.</p> <p>14. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia)</p> <p>12. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas</p>
3.	Profesional en contaduría	<p>PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIONAL COMO CONTADORA, PARA ASESORAR Y AUDITAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO O DE PLANEACIÓN</p>	<p>1. Asesorar al Director de Seguimiento y Evaluación en el análisis y aprobación de indicadores seguimiento de los proyectos que permitan evaluar su cumplimiento.</p> <p>2. Presentar bimestralmente iniciativas de mejores prácticas para la evaluación y seguimiento de los proyectos del Ejército</p> <p>3. Desarrollar indicadores de gestión que permitan el seguimiento, evaluación y control de los proyectos que se encuentren en ejecución en el Ejército Nacional.</p> <p>4. Asesorar en el análisis de tendencias que permitan efectuar evaluaciones a los Proyectos de Inversión para generar alertas a los gerentes de proyecto.</p> <p>5. Realizar seguimiento mensual a las actividades en el plan anticorrupción y atención al ciudadano.</p> <p>6. Desarrollar y Ejecutar las capacitaciones requeridas en temas de Seguimiento y Evaluación de la Gestión, elaboración de informes y actas requeridas.</p> <p>7. Asesorar y presentar semanalmente el avance de la ejecución y seguimiento a las iniciativas estratégicas de la Fuerza.</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Av Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co



			<p>8. Participar en la recopilación de la información y elaboración de la evaluación de los Brigadieres Generales según el cronograma establecido por el Comando Superior</p> <p>9. Presentar el avance mensual de los indicadores de gestión de la Dirección de Seguimiento y Evaluación.</p> <p>10. Desarrollar y elaborar lineamientos y documentos de difusión como libros, cartilla boletines y demás que contribuyan para la optimización del seguimiento y evaluación.</p> <p>11. Participar en las reuniones programadas por el Jefe de Departamento o Directores de las dependencias</p> <p>12. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior.</p> <p>13. Presentar informe de actividades de manera continua.</p> <p>14. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia)</p> <p>15. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas</p>
--	--	--	---

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.

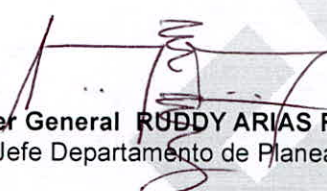
1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
9. El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informa con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL.
10. Pago de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 *-Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema*

	<p><i>de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo-</i></p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p>CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
d. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I de Riesgo.
e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o</p>

	<p>asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>															
f. VALOR DEL CONTRATO	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO											
	1	Categoría IV -Nivel 4	Abogada, Especialista en derecho administrativo	\$ 47.586.000	02-02-02-008-02-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES											
	2	Categoría IV -Nivel 4	Abogada con especialización en gobierno y gerencia territorial	\$ 55.000.000,00	02-02-02-008-02-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES											
	3	Categoría II -Nivel 4	Contador público	\$ 41.635.000	02-02-02-008-02-01 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES											
g. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza.															
h. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría IV -Nivel 4</td> <td>Abogada, Especialista en derecho administrativo</td> <td>\$ 4.326.000</td> </tr> <tr> <td>Categoría IV -Nivel 4</td> <td>Abogada con especialización en gobierno y gerencia territorial</td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td>Categoría II -Nivel 4</td> <td>Contador público</td> <td>\$ 3.785.000</td> </tr> </tbody> </table>					PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES	Categoría IV -Nivel 4	Abogada, Especialista en derecho administrativo	\$ 4.326.000	Categoría IV -Nivel 4	Abogada con especialización en gobierno y gerencia territorial	\$ 5.000.000	Categoría II -Nivel 4	Contador público
PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES														
Categoría IV -Nivel 4	Abogada, Especialista en derecho administrativo	\$ 4.326.000														
Categoría IV -Nivel 4	Abogada con especialización en gobierno y gerencia territorial	\$ 5.000.000														
Categoría II -Nivel 4	Contador público	\$ 3.785.000														
<p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Planeación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>NOTA 1: APLICA: SI <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Se aplican viáticos para la Dra. ZULMA NIÑO SANCHEZ</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al <u>Supervisor</u>, los siguientes documentos:</p> <p>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p>																

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
<p>i. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>j. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: <u>LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II</u></p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

<p>la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <u>APLICA SI _____ NO X _____</u></p> <p>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) <u>APLICA SI _____ NO X _____</u></p> <p>Por tener derecho a pensión de vejez. <u>APLICA SI _____ NO X _____</u></p>
--


Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ
Jefe Departamento de Planeación

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Av Calle 26 No 24-25
Edificio Fortaleza cuarto piso oficina 469
cede5@buzonejercito.mil.co

